

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCOBENDAS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión de 13 de septiembre de 2011, resolvió aprobar inicialmente la modificación número 4 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa”, que contempla la creación de una nueva zona de actividad mixta, industrial-terciario, que incorpora como uso alternativo al característico terciario el dotacional docente, dedicado a la enseñanza superior o formación profesional y que será admisible dentro de una actuación única en coexistencia con la actividad industrial y terciaria. De lo anterior resultará la creación de una gran manzana susceptible de albergar de forma integrada actividades económicas y docentes asociadas con aquella, mediante una única actuación edificatoria.

En ejecución de la citada modificación número 4 del Plan Parcial, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Alcobendas han elaborado la propuesta de proyecto de reparcelación de dicha manzana; propuesta limitada a la adjudicación al Ayuntamiento del resto de la parcela industrial 7, de propiedad consorcial, y a la atribución al Consorcio de una porción de 6.829,37 metros cuadrados en la parcela terciaria 14-B, con una edificabilidad de 8.195,25 metros cuadrados, manteniendo la equivalencia de valor de suelos adjudicados. Por su parte, el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Valdelacasa ha aprobado esta propuesta de reparcelación el pasado 27 de abril de 2012.

Por lo anterior, vista la propuesta de reparcelación voluntaria de las parcelas 7, 13, 14-A y 14-B del Sector “Valdelacasa”, elaborada por los servicios técnicos municipales con el fin de ejecutar la ordenación prevista en la modificación número 4 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa” y aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Valdelacasa, y considerado igualmente el informe evacuado por los Servicios del Área de Urbanismo, es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

ACUERDA

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de las parcelas 7, 13, 14-A y 14-B del Sector “Valdelacasa”, elaborado por los servicios municipales en ejecución de la modificación número 4 de su Plan Parcial; reparcelación limitada a la adjudicación al Ayuntamiento del resto de la parcela industrial 7, de propiedad consorcial, y a la atribución al Consorcio de una porción de 6.829,37 metros cuadrados en la parcela terciaria 14-B, con una edificabilidad de 8.195,25 metros cuadrados, manteniendo la equivalencia de valor de suelos adjudicados.

En todo caso, la aprobación definitiva del presente proyecto reparcelatorio queda condicionada a la previa aprobación definitiva de la modificación número 4 del Plan Parcial del Sector.

2. Someter el expediente completo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en esta localidad, con notificación individualizada al Consorcio Urbanístico Valdelacasa; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones estimen pertinentes».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 24 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.817/12)